



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MPP/SG**

Puno, 18 de octubre del 2016

**VISTO:**

La disposición del Titular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo número 194 de la Constitución Política del Estado, y artículo N° II del Título preliminar de la Ley de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°288-2010-MPP, de fecha 20 de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento de Administración del Servicio de Transporte Terrestre en la Provincia de Puno, el mismo que es adecuado al D.S. N°017-2009-MTC; en el mismo instrumento, en su artículo segundo se faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para que mediante Decreto de Alcaldía, emita las normas complementarias para la implementación de la referida ordenanza.

Que, en el referido Reglamento de Administración del Servicio de Transporte Terrestre en la Provincia de Puno, el mismo que es adecuado al D.S. N°017-2009-MTC, en su artículo 30°, se dispone suspender temporalmente las autorizaciones de las nuevas empresas hasta la aprobación del Plan Regulador de Rutas.

Que, es ese sentido es necesario la previa aprobación del referido instrumento técnico de referencia para que la administración municipal pueda efectuar nuevas autorizaciones de acuerdo a cada caso en concreto; por tanto, mientras no se tenga dicho instrumento debe suspenderse toda tramitación al respecto.

Que, así mismo es necesario exhortar a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, a fin que por intermedio de su despacho realice las acciones necesarias a fin de concretizar el Plan Regulador de Rutas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- SUSPENDER TEMPORALMENTE** las autorizaciones para la concesión de rutas de las nuevas empresas de transporte público, hasta la aprobación del Plan Regulador de Rutas o hasta nueva disposición.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que el presente Decreto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la web de esta entidad [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA su cumplimiento del artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Anca Jorge Arturo Álvarez Mendoza  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

Cc.arch.  
JAAM/jaam  
Secretaria General  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Transportes